



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



RESOLUCIÓN N°008/2021.

San Lorenzo, 29 de enero de 2021

“POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES AL PERSONAL NOMBRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y COMISIONADOS”

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ley N° 6672/2021 del 02 de enero de 2021, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021”; aprobado por Decreto N° 4780/2021 de fecha 25 de enero del 2021;

El Clasificador Presupuestario del Ingresos, Gastos y Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2021, aprobado como Anexo de la Ley 6672/2021 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021”;

La Resolución N° 151/2010, del Ministerio de Justicia y Trabajo, “Por la cual se homologa, legaliza y registra el Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo suscripto entre la Universidad Nacional de Asunción y los funcionarios y empleados de la Universidad Nacional de Asunción, representados por la Federación de Sindicatos de Universidades Nacionales (FESIFUNA) y los Sindicatos no asociados a la misma”;

El Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo suscripto entre la Universidad Nacional de Asunción y los funcionarios y empleados de la Universidad Nacional de Asunción, representada por la Federación de Sindicatos de la Universidades Nacionales (FESIFUNA) y los Sindicatos no asociados a la misma”;

La Ley 4995/2013 “Ley de Educación Superior” y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°.- **ADOPTAR** el Reglamento Interno. Régimen: Pago de Bonificaciones y Gratificaciones al Personal Nombrado con cargo presupuestado en el Anexo del Personal de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción y Comisionados, en los siguientes conceptos:

1.1. **Responsabilidad en el cargo:** tendrán derecho a percibir en este concepto de acuerdo a la siguiente escala y funciones desempeñadas tales como:

1.1.1. **Ordenador de Gasto: Hasta 80%** (ochenta por ciento) **sobre la base del Sueldo más Gastos de Representación** (Decano, Director Administrativo y Financiero de la Entidad conforme al

Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



- Artículo 71 de la Ley 1535/1999), del Salario estipulado en el Anexo de Personal del Ejercicio Fiscal 2021, de la Entidad de Origen o de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- 1.1.2. **Vice Decano: Hasta 80%** (ochenta por ciento) del Salario estipulado en el Anexo de Personal del Ejercicio Fiscal 2021, de la Entidad de Origen o de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción.
 - 1.1.3. **Asesor Jurídico: Hasta 80%** (ochenta por ciento) del Salario estipulado en el Anexo de Personal del Ejercicio Fiscal 2021, de la Entidad de Origen o de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción.
 - 1.1.4. **Director Financiero y Administrativo: Hasta 80%** (ochenta por ciento) del Salario estipulado en el Anexo de Personal del Ejercicio Fiscal 2021, de la Entidad de Origen o de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción.
 - 1.1.5. **Director: Hasta 80%** (ochenta por ciento) del Salario estipulado en el Anexo de Personal del Ejercicio Fiscal 2021, de la Entidad de Origen o de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción.
 - 1.1.6. **Jefe de Departamento: Hasta 80%** (ochenta por ciento) del Salario estipulado en el Anexo de Personal del Ejercicio Fiscal 2021, de la Entidad de Origen o de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción.
 - 1.1.7. **Por Grado Académico: Hasta 60%** (sesenta por ciento), del Salario mínimo legal vigente, para el Personal Profesional Universitario Nombrado con cargo presupuestado en el Anexo de Personal de la Entidad de Origen o de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, quienes hayan obtenido título de grado en Universidades Públicas o Privadas legalmente reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura, o en Universidades extranjeras cuyos títulos han sido revalidados en el país, con una duración académica mínima de 4 (cuatro) años o su equivalencia a carga horaria mínima de 2.700 (dos mil setecientos) horas reloj, con plena concordancia de la función que desempeña, con título acreditado.
- 1.2. **Por Antigüedad:** tendrá derecho a percibir en este concepto de acuerdo la siguiente escala:
- 1.2.1. **10 años 1 día en adelante: Hasta 25%** (veinticinco por ciento) de lo correspondiente al Salario estipulado en el Anexo de Personal del Ejercicio Fiscal 2021, de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción.
 - 1.2.2. **20 años 1 día en adelante: Hasta 50%** (cincuenta por ciento) de lo correspondiente al Salario estipulado en el Anexo de Personal del Ejercicio Fiscal 2021, de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- 1.3. **Responsabilidad por Gestión Administrativa: Hasta 40%** (cuarenta por ciento) del Salario estipulado en el Anexo de Personal del Ejercicio Fiscal 2021, de la Entidad de Origen o de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción.
 - 1.4. **Responsabilidad por Gestión Presupuestaria: Hasta 40%** (cuarenta por ciento) del Salario estipulado en el Anexo de Personal del Ejercicio Fiscal 2021, de la Entidad de Origen o de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción.
 - 1.5. **De la Asignación Familiar: Hasta Gs. 100.000** (Guaraníes cien mil), esta remuneración podrá ser asignada y abonada al funcionario nombrado de la institución que ocupa cargo presupuestado en el anexo de personal. Asimismo podrá ser abonada al funcionario comisionado y trasladado en la

Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



institución de destino siempre y cuando no la perciba en el mismo concepto en la institución de origen.

- 1.6. **Del Subsidio para la Salud: Hasta Gs. 300.000** (Guaraníes trescientos mil) esta remuneración podrá ser asignada y abonada al funcionario nombrado de la institución que ocupa cargo presupuestado en el anexo de personal. Asimismo podrá ser abonada al funcionario comisionado y trasladado en la institución de destino siempre y cuando no la perciba en el mismo concepto en la institución de origen.

CAPÍTULO II – Disposiciones Especiales.

Art. 2°.- El pago de los conceptos de las Bonificaciones y Gratificaciones, contempladas en los Incisos están sujetas a disponibilidad presupuestaria.

Art. 3°.- El Personal Nombrado o Comisionado quien usufructuare permiso por motivos particulares o de estudio, otorgado por Resolución del Decanato, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias o el Consejo Superior Universitario, sin goce de sueldo, por más de un mes, no será beneficiado con el pago de Bonificaciones y Gratificaciones, en forma proporcional al periodo del permiso usufructuado.

Art. 4°.- El Personal Nombrado o Comisionado quien fuere suspendido en el cargo sin goce de sueldo, aprobado por Resolución del Decanato de la Facultad de Ciencias Veterinarias o del Rectorado, no será beneficiado con el pago de Bonificaciones y Gratificaciones, en forma proporcional al periodo de la suspensión.

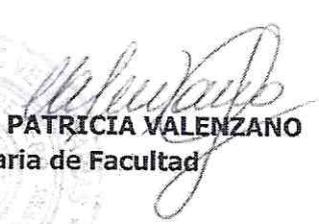
Art. 5°.- Los beneficios estipulados serán liquidados teniendo en cuenta la antigüedad de los funcionarios al 1° de enero de 2021, y por razones de restricciones presupuestarias los ajustes de beneficios que surjan posterior a dicha fecha, serán tenidos en cuenta para el próximo ejercicio fiscal.

Art. 6. - Vigencia desde el 02 de Enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Art. 7.- Derogase todo reglamento anterior.

Art. 8.- Comunicar, cumplir y archivar.


PROF. DRA. DORA ELIZABETH NÚÑEZ GRÜNER
Decana


PROF. DRA. PATRICIA VALENZANO
Secretaria de Facultad